MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA LOS EJERCICIOS DE 2020, 2021 Y 2022.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020 380125

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (en adelante ESPA) es un centro de formación dependiente de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior, que tiene su sede principal en Carretera Isla Mayor, km. 3,5; 41849 – AZNALCÁZAR (Sevilla), y otra dependencia en Finca Los Clérigos, n° 1, Carretera Pilas-Huevar, 41830 HUEVAR DEL ALJARAFE (Sevilla).

Cuenta con personal laboral para realizar las funciones propias a las categorías de Personal de Servicios Generales y Personal de Oficios, con 12 y 1 efectivos, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (B.O.J.A. n° 139, de 28 de noviembre de 2002), el personal sometido a dicha norma será dotado durante el segundo trimestre de cada ejercicio del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

Con todo ello, procede la contratación del suministro para la adquisición de vestuario textil de trabajo para el personal laboral adscrito a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para los ejercicios 2020, 2021 Y 2022, a través de un procedimiento abierto supersimplificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de vestuario textil de trabajo, para el personal laboral adscrito a la Escuela de Seguridad Publica de Andalucía, para los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, con excepción del vestuario de verano para el ejercicio 2020 (pantalón/falda, camisas m/c, zapatos y calcetines), satisfaciendo de esta manera la necesidad concreta que se establece en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

18100000-0. Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18110000-3. Indumentaria de trabajo.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 16.198,00 €
Importe del IVA: 3.401,58 €

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		30/07/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTAzC7mzfwP1iEq91sq5GG6P0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe total (IVA incluido): 19.599,58 €

Valor estimado del contrato: 29.107,00 €, por la posibilidad de prorrogar el período de duración del contrato por 2 ejercicios más respecto a los 3 de ejecución inicial.

Método de cálculo: Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el punto 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT), para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar.

Los precios unitarios se han fijado tras una prospección de mercado teniendo en cuenta la calidad de los productos, en los que la composición de las prendas redunda en una mayor calidad de las mismas, apreciándose una mayor composición en materiales naturales tales como algodón, lino, seda y otras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas indicadas, existiendo disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe €	Posición Presupuestaria
2020	5.127,98	G/22B/22104/00
2021	7.235,80	G/22B/22104/00
2022	7.235,80	G/22B/22104/00

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se establece un plazo de ejecución de 3 ejercicios.

El contrato podrá ser prorrogado por 2 ejercicios más, hasta alcanzar un período de 5 ejercicios.

El adjudicatario deberá entregar el vestuario para el ejercicio 2020 dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del contrato, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

Para los siguientes ejercicios, la entrega se efectuará antes de la finalización del segundo trimestre, según se detalle en los pliegos.

7. LOTES

No se prevé la división del objeto del contrato en lotes, por cuanto se trata de un único tipo de suministro (vestuario) que corresponde a un único Centro de trabajo. La división en lotes acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que pueden verse comprometidas en el caso de que existan varios proveedores.

Por otro lado, todas la prendas deben estar localizadas en un mismo establecimiento para prueba y recogida. De lo contrario, ocasionaría un grave perjuicio en el normal desarrollo de la actividad del trabajador. El personal laboral al que va dirigido este

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		30/07/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTAzC7mzfwP1iEq91sq5GG6P0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato realiza las funciones de vigilancia en las sedes de la Escuela y realiza su trabajo a turnos, por lo que dichas ausencias provocan graves problemas de descuadre en los cuadrantes.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se basará en criterios objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica, con una ponderación del 55%.
- Mejoras, con una ponderación del 45%
    - . Mejora en los plazos de entrega, con una ponderación del 20%.
    - . Mejora en la composición de las prendas a suministrar, con una ponderación del 20%.
    - . Sistema de Gestión de la Calidad, con una ponderación del 2,5%.
    - . Sistemas de Gestión Medioambiental, con una ponderación del 2,5%.

Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone "Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación , siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos."

Asimismo, tanto el precio como la calidad están expresamente recogidos en el artículo 145.1 de la LCSP, como criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a los que deberá atenderse para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

La mejora en la composición de las prendas a suministrar redunda en una mayor calidad de las mismas. Con carácter general se premia la mayor composición en materiales o fibras naturales, tales como algodón, lino, seda y otras.

La aportación de un certificado de cumplimiento de Sistemas de Gestión de Calidad (norma ISO 9001 o equivalente) proporcionará una confianza adecuada en la calidad de las prendas, que redundarán en su duración en el tiempo y en la satisfacción del usuario final.

La aportación de un certificado de cumplimiento de Sistemas de Gestión Medioambiental (norma ISO 14001 o equivalente) garantizará una disminución del impacto sobre el medio ambiente, de forma continua, en la elaboración de las prendas.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		30/07/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTAzC7mzfwP1iEq91sq5GG6P0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otros sistemas de gestión de residuos autorizados.

A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación a la finalización de la entrega del vestuario, mediante alguno de los siguientes medios:

a) certificado del punto limpio.
b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
c) declaración responsable.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la ejecución del contrato para que verifique el cumplimiento de la condición medioambiental establecida.

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona titular del Servicio de Administración General de la ESPA.

LA DIRECTORA DE LA ESPA,
Fdo: María Asunción Grávalos Gastaminza.

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA		30/07/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTAzC7mzfwP1iEq91sq5GG6P0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	